

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 55

ORDENANZA NÚM. 28

SERIE:2005-2006

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 38, SERIE 2001-2002 QUE REGLAMENTA EL USO Y ARRENDAMIENTO DEL SALÓN DE ACTIVIDADES UBICADO EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL CONOCIDO COMO PABELLÓN COMERCIAL RAFAEL HERNÁNDEZ COLON Y PARA REGLAMENTAR EL USO Y ARRENDAMIENTO DE LOS SALONES ANTES MENCIONADOS:

POR CUANTO: La Legislatura Municipal adopto la Ordenanza mencionada en el epígrafe para reglamentar el uso y el arrendamiento de los salones de actividades ubicados en el segundo piso del Edificio Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón.

POR CUANTO: Es necesario derogar la referida ordenanza y aprobar el reglamento que regirá los procedimientos, normas y canon de arrendamiento de los dos salones de actividades ubicadas en el segundo piso del Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón.

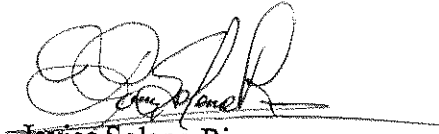
POR TANTO: **ORDENAMOS LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Derogar la Ordenanza Número 38 Serie 2001-2002 y aprobar el Reglamento para el uso y canon de arrendamiento de los dos salones del Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón.

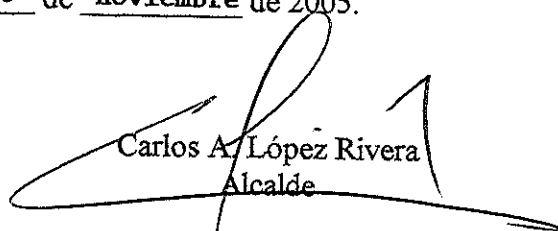
Sección 2da.: Esta Ordenanza, así como el reglamento que se hace formar parte de la misma, entrara en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de esta sera enviada a las agencias y funcionarios con interés en la misma.

Adoptada hoy día 29 de noviembre de 2005.


Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por mí hoy día 30 de noviembre de 2005.


Carlos A. López Rivera
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

Reglamento

Uso y arrendamiento de los salones del Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón.

I. Título

Reglamento para el uso y arrendamiento de los salones de actividades del Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón.

II. Propósito

Reglamentar el uso de los salones de actividades del Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón; establecer los procedimientos a seguir para el arrendamiento y pago.

III. Canon de arrendamiento

A- El canon de arrendamiento para actividades sin fines de lucro será el siguiente:

1- Salón Dorado	\$700.00
2- Salón Plata	\$325.00

B- El canon de arrendamiento para actividades con fines de lucro será el siguiente:

1- Salón Dorado	\$1,000.00
2- Salón Plata	\$ 450.00

C- El canon de arrendamiento será pagado en su totalidad con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de la actividad.

El arrendatario podrá notificar la cancelación de la actividad, por escrito, con treinta (30) días de anticipación, en cuyo caso se devolverá el cincuenta por ciento (50%) del pago.

✓ Si la actividad es suspendida por el Alcalde o por el funcionario designado por éste se devolverá el cien por ciento (100%) del pago.

Si la actividad se suspende por causas fortuitas, fuerza mayor, o una tragedia familiar, se devolverá cien por ciento (100%) del pago.

D- Se pagará una fianza de \$200.00 dólares por el Salón Dorado y \$100.00 dólares por el Salón Plata. Esta fianza debe pagarse al momento de firmar el contrato de arrendamiento. El Municipio retendrá \$50.00 dólares por el Salón Dorado y \$25.00 dólares por el Salón Plata para cubrir el gasto de limpieza y disposición de desperdicios. Las entidades a las que se les ceda el uso gratis de las facilidades tendrán que depositar la fianza de \$200.00 ó \$100.00 dólares lo que corresponda, de los cuales se retendrán 50 y 25 dólares respectivamente para cubrir el gasto de la limpieza. La diferencia de la fianza depositada le será devuelta al arrendador dentro de los primeros diez {10} días laborables después de realizada la actividad, si cumplió con entregar en orden los locales. También podrá ser devuelta la fianza si se cancela la actividad con treinta (30) días de anticipación o por algún desastre de la naturaleza o tragedia familiar que impida la celebración de la actividad.

IV. Procedimiento para el arrendamiento.

A- La persona interesada en arrendar las facilidades debe completar la solicitud de uso de los salones de actividades del Pabellón Comercial, que la será provista en la oficina de administración de las facilidades. Las mismas tendrán que hacerse con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de la actividad.

B- La solicitud será entregada en la casa alcaldía para su aprobación y separación de fecha por el alcalde o su representante autorizado. Esta debe ser aprobada o rechazada dentro de los siguientes diez {10} días laborables.

C- Una vez notificada la aprobación de arrendamiento la persona tendrá quince (15) días laborables para firmar el contrato, pagar la fianza requerida y hacer el pago de canon de arrendamiento si la actividad tuviera lugar en sesenta (60) días o menos.

V. Otras Normas Generales

A- El Alcalde podrá ceder las salas libre de costo cuando la actividad tenga un fin de interés para el público en general.

B- Las actividades no tendrán una duración mayor a las cinco {5} horas y nunca se extenderá más allá de las doce {12:00 P. M.} de la media noche.

C- El Municipio de Dorado procederá a retener la fianza total si se causara daños a la propiedad como resultado de la actividad celebrada.

D- Las actividades permitidas en los salones serán las siguientes:

- 1- Bailes
- 2- Coronaciones
- 3- Bodas
- 4- Cumpleaños
- 5- Bautismos
- 7- Asambleas y Comunicaciones
- 8- "Disco Parties"
- 9- Reuniones Profesionales
- 10- Actividades Culturales
- 11- Eventos Sociales
- 12- Actos Religiosos

E- Se prohíbe el uso de las facilidades para juegos, apuestas y todos actos contrario a la Ley, la moral y el buen gusto.

F- La persona que alquile los salones, será responsable por cualquier daño causado a la propiedad en el curso de la actividad y de no responder por ello, pierde todo derecho a utilizar el local para ocasiones futuras. Toda actividad en la cual se produzca un acto de violencia o agresión, quedara cancelada de inmediato.

G- No se permitirá cambios ni alteraciones a las paredes interiores del salón, ni clavos, ni perforaciones en las mismas para la colocación de adornos o artículos de decoración.

CONTRATO NUMERO: _____

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SALONES PABELLON COMERCIAL
RAFAEL HERNANDEZ COLON

---En Dorado, Puerto Rico, a _____ de _____ de 200____.

-----COMPARECEN-----

---DE LA PRIMA PARTE: EL MUNICIPIO DE DORADO Seguro Social número 660-43-3565, representado en este acto por **ALCALDE, CARLOS A. LOPEZ RIVERA**, mayor edad, casado, y vecino de Dorado, Puerto Rico o su representante autorizado de ahora en adelante como **EL ARRENDADOR**.

---DE LA SEGUNDA PARTE: _____, cuyo Seguro Social número es _____, y quien es mayor de edad, casado(a) o soltero(a) y vecino de _____, Puerto Rico, en lo sucesivo denominado como **EL ARRENDATARIO**.

-----EXPONEN-----

---PRIMERO: Que de acuerdo con la facultad que le confiere al **ARRENDADOR** la ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, ha convenido con **EL ARRENDATARIO** en formalizar un contrato de arrendamiento para el uso de las facilidades el **PABELLON COMERCIAL "RAFAEL HERNANDEZ COLON"**.

---SEGUNDO: **EL ARRENDADOR** es dueño en pleno dominio de la facilidad conocida como **PABELLON COMERCIAL "RAFAEL HERNANDEZ COLON"** el cual consta de dos (2) sala de acto y son utilizadas con el propósito de proveer a la comunidad de este Municipio, de facilidades recreativas y culturales que propenda al desarrollo de una efectiva convivencia humana y al desarrollo espiritual de la comunidad de Dorado.

---TERCERO: QUE **EL ARRENDATORIO** contempla celebrar un (a) _____ el día _____ de _____ de 200____, para ello le es necesario arrendar las facilidades anteriormente descritas.

---CUARTO: Que para llevar a efecto el contrato de arrendamiento **EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO**, formalizan el mismo sujeto a las siguientes:_____

_____ **CLAUSULAS Y CONDICIONES** _____

---UNA: **EL ARRENDADOR** por la presente da en arrendamiento al **ARRENDATARIO, EL PABELLON**, para celebrar una _____ el día _____ de _____ de 200_____. **EL ARRENDATARIO** acepta en arrendamiento la citada facilidad recreativa._____

---DOS: **EL ARRENDATARIO** se compromete a utilizar la facilidad arrendada única y exclusivamente para celebrar un (a) _____ comenzando a las _____ y terminando a las _____. Dichas actividades tendrá una duración no mayor de cinco (5) horas y nunca se extenderá más allá de las doce (12) de la medianoche._____

---TRES: **EL ARRENDATARIO** pagará la cantidad de _____ (\$ _____) DOLARES por concepto de canon de arrendamiento, lo cual se evidenciará mediante el recibo _____. Copia del recibo será unido a este contrato. El Canon establecido conlleva el uso de sillas y mesas hasta la cantidad de éstas que estén disponibles. No obstante de interesar una cantidad mayor a las que haya en la sala, **EL ARRENDATARIO** podrá alquilar en el sector privado a su costo._____

---CUATRO: Dicho pago podrá ser devuelto de ocurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:_____

(A) El arrendatario notifica la cancelación de la actividad, por escrito, con treinta (30) días de anticipación, en cuyo caso se devolverá el cincuenta por ciento (50%) del pago.

(B) La actividad es suspendida por el Alcalde en cuyo caso se devolverá el cien por ciento (100%) del pago.

(C) Se suspende por causas fortuitas, fuerza mayor, o tragedia familiar, en cuyo caso se devolverá el cien por ciento (100%) del pago.

---CINCO: **EL ARRENDATARIO** releva de todas y cualquier responsabilidad al **ARRENDADOR**, sus empleados o funcionarios, en cualquier reclamación, pleito o demanda que se presente relacionado directa o indirectamente con la operación, actividad o negocio objeto de este contrato. Esta exoneración y relevo se interpretará de la forma más favorable al **ARRENDADOR**, e incluye el relevo del pago de cualquier sentencia, penalidad transacción, así como los gasto de litigio, interese y honorarios de abogado. **EL ARRENDADOR** no tendrá responsabilidad alguna, directa o indirectamente, por pérdida o daño alguno que pueda sufrir cualquier persona jurídica no

natural, por razón o con motivo de la ejecución, operación o actividad objeto de este contrato, irrespectivamente del hecho de que se pueda alegar **EL ARRENDADOR** incurrió en actuaciones u omisiones negligentes o que pudiera tener alguna responsabilidad estatutaria o contractual.-----

---**SEIS: EL ARRENDATARIO** se compromete a entregar el local objeto de este contrato en las mismas condiciones físicas en que se encontraba el mismo a la fecha de la actividad, disponiéndose que será responsable de cualquier daño que le ocasiona a la propiedad y a cumplir con el Reglamento para el Uso y Arrendamiento de los Salones del Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón, el cual se hace formar parte de este contrato.-----

---**SIETE:** A los fines de cumplir con la cláusula seis (6) de este contrato el arrendatario pagará "una fianza de \$200.00 dólares por el Salón Dorado y \$100.00 dólares por el Salón Plata. Esta fianza debe pagarse al momento de firmar el contrato de arrendamiento. El Municipio retendrá \$50.00 dólares por el Salón Dorado y \$25.00 dólares por el Salón Plata para cubrir el gasto de limpieza y disposición de desperdicios. Las entidades a las que se les ceda el uso gratis de las facilidades tendrán que depositar la fianza de \$200.00 ó \$100.00 dólares lo que corresponda, de los cuales se retendrán 50 y 25 dólares respectivamente para cubrir el gasto de la limpieza. La diferencia de la fianza depositada le será devuelta al arrendador dentro de los primeros diez {10} días laborables después de realizada la actividad, si cumplió con entregar en orden los locales. También podrá ser devuelta la fianza si se cancela la actividad con treinta (30) días de anticipación o por algún desastre de la naturaleza o tragedia familiar que impida la celebración de la actividad.

---**OCHO:** EL ARRENDATARIO no podrá ceder, traspasar o subarrendar la facilidad arrendada. Cualquier acción de esta naturaleza será nula.-----

---**NUEVE:** EL ARRENDATARIO se compromete a entregar la facilidad arrendada en buen estado y libre de todo equipo, accesorios o mercancía, usados en la actividad para la cual se arrendó la facilidad.-----

---**DIEZ:** La vigencia de este contrato es por el término de la celebración de la actividad mencionada en la cláusula dos (2) anterior.-----

---**ONCE:** Queda terminantemente prohibido realizar cambios y/o alteraciones a las paredes interiores del salón, ni clavos ni perforaciones en ellas para la colocación de adornos o artículos decorativos. **EL ARRENDATARIO** es responsable del orden y la seguridad en el local.-----

---**DOCE:** **EL ARRENDATARIO** será responsable del daño causado a la propiedad en el curso de la actividad. Si no respondiera o se negare a ello pierde todo el derecho a alquiler futuro. De producirse un acto de violencia o agresión mientras se celebra la actividad la misma se detiene y queda cancelada automáticamente.-----

-----ACEPTACION Y FIRMA-----

-----TAL ES EL CONTRATO que las partes han acordado formalizar y por encontrarlo conforme a sus instrucciones y deseos, estampan su iniciales en cada uno de los folios, y su firma en el último, en señal de aprobación así en sus mas fiel cumplimiento.-----

EL ARRENDATARIO
S.S.#
DIRECCION

EL ARRENDADOR

REGLAS A SEGUIR EN EL USO DEL SALON DE ACTIVIDADES DEL PABELLON COMERCIAL RAFAEL HERNANDEZ COLON.

Estas reglas forman parte del contrato a firmarse por el arrendatario

1. Todo equipo, plantas, hielo decoraciones comidas y otros se entrará por el pasillo de la cocina.
2. No se permite hacer arreglos florales en el salón. Deben traerlos preparados.
3. No se permite pegar absolutamente nada de las paredes y/o columnas así como amarrar o poner tiestos pesados, arena o piedra. No colgar objetos del techo.
4. Las personas encargadas del "catering" no deben echar comidas y desperdicios en el fregadero.
5. No se puede echar hielo en los "freezers". (Traer neveras)
6. No se permite subirse sobre mesas o sillas.
7. NO FUMAR – La Ley 40 prohíbe el uso de cigarrillos en edificios públicos.
8. El uso de la cocina es para calentar y servir, no para cocinar. No se permite poner objetos calientes encima del tope de los gabinetes, tampoco no debe cortar sobre ellos.
9. No arrancar las plantas de los jardines.
10. Todo arrendatario debe recoger el grueso de la basura y depositarla en el zafacón ubicado al lado izquierdo de la entrada.
11. Al terminar la actividad la persona encargada de la misma debe llevarse todos los objetos usados en la decoración así como vajillas, mesas, tiestos plantas y otros. No podemos guardar nada en el local ya que tenemos otras actividades.
12. Todo arrendatario debe dejar una persona encargada de vigilar sus pertenencias hasta tanto empiece la actividad.
13. Deben traer papel higiénico, bolsas de basura y papel toalla.
14. Será responsabilidad del arrendatario indicarle a los músicos que no pueden beber, ni ingerir alimentos en la tarima.

TODAS ESTAS NORMAS DEBEN CUMPLIRSE YA QUE NUESTRO INTERES ES QUE EL SALON SE MANTENGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO.

CONFORME FIRMA ARRENDATARIO

ADMINISTRADOR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

SOLICITUD USO SALON ACTIVIDADES PABELLON COMERCIAL
RAFAEL HERNANDEZ COLON

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ FECHA ACTIVIDAD: _____

HORA ACTIVIDAD: DESDE _____ HASTA _____

PERSONA A CARGO DE ACTIVIDAD: _____

FACILIDADES QUE DESEA:

SALON DORADO / /
SALON PLATA / / TOTAL DE SALA: / /

ACTIVIDAD CON FINES DE LUCRO: SI / / NO / /

FECHA: _____

FIRMA SOLICITANTE: _____

PARA USO OFICIAL

APROBADA / /

NO APROBADA / /

ALCALDE O REPRESENTANTE AUTORIZADO

DORADO.....PARAISO DE PUERTO RICO

CONTRATO NUMERO: _____

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SALONES PABELLON COMERCIAL
RAFAEL HERNANDEZ COLON

---En Dorado, Puerto Rico, a _____ de _____ de 200____.---

-----COMPARECEN-----

---DE LA PRIMA PARTE: EL MUNICIPIO DE DORADO Seguro Social número 660-43-3565, representado en este acto por **ALCALDE, CARLOS A. LOPEZ RIVERA**, mayor edad, casado, y vecino de Dorado, Puerto Rico o su representante autorizado de ahora en adelante como **EL ARRENDADOR**.-----

---DE LA SEGUNDA PARTE: _____, cuyo Seguro Social número es _____, y quien es mayor de edad, casado(a) o soltero(a) y vecino de _____, Puerto Rico, en lo sucesivo denominado como **EL ARRENDATARIO**.-----

-----EXPONEN-----

---PRIMERO: Que de acuerdo con la facultad que le confiere al **ARRENDADOR** la ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, ha convenido con **EL ARRENDATARIO** en formalizar un contrato de arrendamiento para el uso de las facilidades el **PABELLON COMERCIAL "RAFAEL HERNANDEZ COLON"**.-----

---SEGUNDO: **EL ARRENDADOR** es dueño en pleno dominio de la facilidad conocida como **PABELLON COMERCIAL "RAFAEL HERNANDEZ COLON"** el cual consta de dos (2) sala de acto y son utilizadas con el propósito de proveer a la comunidad de este Municipio, de facilidades recreativas y culturales que propenda al desarrollo de una efectiva convivencia humana y al desarrollo espiritual de la comunidad de Dorado.-----

---TERCERO: QUE **EL ARRENDATORIO** contempla celebrar un (a) _____ el día _____ de _____ de 200____, para ello le es necesario arrendar las facilidades anteriormente descritas.-----

---CUARTO: Que para llevar a efecto el contrato de arrendamiento **EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO**, formalizan el mismo sujeto a las siguientes:-----

-----**CLAUSULAS Y CONDICIONES**-----

---UNA: **EL ARRENDADOR** por la presente da en arrendamiento al **ARRENDATARIO, EL PABELLON**, para celebrar una _____ el día _____ de _____ de 200____. **EL ARRENDATARIO** acepta en arrendamiento la citada facilidad recreativa.-----

---DOS: **EL ARRENDATARIO** se compromete a utilizar la facilidad arrendada única y exclusivamente para celebrar un (a) _____ comenzando a las _____ y terminando a las _____. Dichas actividades tendrá una duración no mayor de cinco (5) horas y nunca se extenderá más allá de las doce (12) de la medianoche.-----

---TRES: **EL ARRENDATARIO** pagará la cantidad de _____ (\$ _____) DOLARES por concepto de canon de arrendamiento, lo cual se evidenciará mediante el recibo _____. Copia del recibo será unido a este contrato. El Canon establecido conlleva el uso de sillas y mesas hasta la cantidad de éstas que estén disponibles. No obstante de interesar una cantidad mayor a las que haya en la sala, **EL ARRENDATARIO** podrá alquilar en el sector privado a su costo.-----

---CUATRO: Dicho pago podrá ser devuelto de ocurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:-----

- (A) El arrendatario notifica la cancelación de la actividad, por escrito, con treinta (30) días de anticipación, en cuyo caso se devolverá el cincuenta por ciento (50%) del pago.
- (B) La actividad es suspendida por el Alcalde en cuyo caso se devolverá el cien por ciento (100%) del pago.
- (C) Se suspende por causas fortuitas, fuerza mayor, o tragedia familiar, en cuyo caso se devolverá el cien por ciento (100%) del pago.

---CINCO: **EL ARRENDATARIO** releva de todas y cualquier responsabilidad al **ARRENDADOR**, sus empleados o funcionarios, en cualquier reclamación, pleito o demanda que se presente relacionado directa o indirectamente con la operación, actividad o negocio objeto de este contrato. Esta exoneración y relevo se interpretará de la forma más favorable al **ARRENDADOR**, e incluye el relevo del pago de cualquier sentencia, penalidad transacción, así como los gasto de litigio, interese y honorarios de abogado. **EL ARRENDADOR** no tendrá responsabilidad alguna, directa o indirectamente, por pérdida o daño alguno que pueda sufrir cualquier persona jurídica no

natural, por razón o con motivo de la ejecución, operación o actividad objeto de este contrato, irrespectivamente del hecho de que se pueda alegar **EL ARRENDADOR** incurrió en actuaciones u omisiones negligentes o que pudiera tener alguna responsabilidad estatutaria o contractual.-----

----**SEIS: EL ARRENDATARIO** se compromete a entregar el local objeto de este contrato en las mismas condiciones físicas en que se encontraba el mismo a la fecha de la actividad, disponiéndose que será responsable de cualquier daño que le ocasionen a la propiedad y a cumplir con el Reglamento para el Uso y Arrendamiento de los Salones del Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón, el cual se hace formar parte de este contrato.-----

-----**SIETE:** A los fines de cumplir con la cláusula seis (6) de este contrato el arrendatario pagará "una fianza de \$200.00 dólares por el Salón Dorado y \$100.00 dólares por el Salón Plata. Esta fianza debe pagarse al momento de firmar el contrato de arrendamiento. El Municipio retendrá \$50.00 dólares por el Salón Dorado y \$25.00 dólares por el Salón Plata para cubrir el gasto de limpieza y disposición de desperdicios. Las entidades a las que se les ceda el uso gratis de las facilidades tendrán que depositar la fianza de \$200.00 ó \$100.00 dólares lo que corresponda, de los cuales se retendrán 50 y 25 dólares respectivamente para cubrir el gasto de la limpieza. La diferencia de la fianza depositada le será devuelta al arrendador dentro de los primeros diez {10} días laborables después de realizada la actividad, si cumplió con entregar en orden los locales. También podrá ser devuelta la fianza si se cancela la actividad con treinta (30) días de anticipación o por algún desastre de la naturaleza o tragedia familiar que impida la celebración de la actividad.

-----**OCHO:** EL ARRENDATARIO no podrá ceder, traspasar o subarrendar la facilidad arrendada. Cualquier acción de esta naturaleza será nula.-----

-----**NUEVE:** EL ARRENDATARIO se compromete a entregar la facilidad arrendada en buen estado y libre de todo equipo, accesorios o mercancía, usados en la actividad para la cual se arrendó la facilidad.-----

-----**DIEZ:** La vigencia de este contrato es por el término de la celebración de la actividad mencionada en la cláusula dos (2) anterior.-----

-----**ONCE:** Queda terminantemente prohibido realizar cambios y/o alteraciones a las paredes interiores del salón, ni clavos ni perforaciones en ellas para la colocación de adornos o artículos decorativos. **EL ARRENDATARIO** es responsable del orden y la seguridad en el local.-----

-----**DOCE:** **EL ARRENDATARIO** será responsable del daño causado a la propiedad en el curso de la actividad. Si no respondiera o se negare a ello pierde todo el derecho a alquiler futuro. De producirse un acto de violencia o agresión mientras se celebra la actividad la misma se detiene y queda cancelada automáticamente.-----

-----ACEPTACION Y FIRMA-----

----TAL ES EL CONTRATO que las partes han acordado formalizar y por encontrarlo conforme a sus instrucciones y deseos, estampan su iniciales en cada uno de los folios, y su firma en el último, en señal de aprobación así en sus mas fiel cumplimiento.-----

EL ARRENDATARIO
S.S.#
DIRECCION

EL ARRENDADOR

REGLAS A SEGUIR EN EL USO DEL SALON DE ACTIVIDADES DEL PABELLON COMERCIAL RAFAEL HERNANDEZ COLON.

Estas reglas forman parte del contrato a firmarse por el arrendatario

1. Todo equipo, plantas, hielo decoraciones comidas y otros se entrará por el pasillo de la cocina.
2. No se permite hacer arreglos florales en el salón. Deben traerlos preparados.
3. No se permite pegar absolutamente nada de las paredes y/o columnas así como amarrar o poner tiestos pesados, arena o piedra. No colgar objetos del techo.
4. Las personas encargadas del "catering" no deben echar comidas y desperdicios en el fregadero.
5. No se puede echar hielo en los "freezers". (Traer neveras)
6. No se permite subirse sobre mesas o sillas.
7. NO FUMAR – La Ley 40 prohíbe el uso de cigarrillos en edificios públicos.
8. El uso de la cocina es para calentar y servir, no para cocinar. No se permite poner objetos calientes encima del tope de los gabinetes, tampoco no debe cortar sobre ellos.
9. No arrancar las plantas de los jardines.
10. Todo arrendatario debe recoger el grueso de la basura y depositarla en el zafacón ubicado al lado izquierdo de la entrada.
11. Al terminar la actividad la persona encargada de la misma debe llevarse todos los objetos usados en la decoración así como vajillas, mesas, tiestos plantas y otros. No podemos guardar nada en el local ya que tenemos otras actividades.
12. Todo arrendatario debe dejar una persona encargada de vigilar sus pertenencias hasta tanto empiece la actividad.
13. Deben traer papel higiénico, bolsas de basura y papel toalla.
14. Será responsabilidad del arrendatario indicarle a los músicos que no pueden beber, ni ingerir alimentos en la tarima.

TODAS ESTAS NORMAS DEBEN CUMPLIRSE YA QUE NUESTRO INTERES ES QUE EL SALON SE MANTENGA EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO.

CONFORME FIRMA ARRENDATARIO

ADMINISTRADOR

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO**

**SOLICITUD USO SALON ACTIVIDADES PABELLON COMERCIAL
RAFAEL HERNANDEZ COLON**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ **FECHA ACTIVIDAD:** _____

HORA ACTIVIDAD: DESDE _____ **HASTA** _____

PERSONA A CARGO DE ACTIVIDAD: _____

FACILIDADES QUE DESEA:

SALON DORADO / /

SALON PLATA / /

TOTAL DE SALA: / /

ACTIVIDAD CON FINES DE LUCRO: SI / / **NO** / /

FECHA: _____

FIRMA SOLICITANTE: _____

PARA USO OFICIAL

APROBADA / /

NO APROBADA / /

ALCALDE O REPRESENTANTE AUTORIZADO

DORADO.....PARAISO DE PUERTO RICO